

CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. EN EDUC. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Y EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TRABAJADOR”, CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERA.- LAS PERSONAS QUE EN ESTE ACTO ACTÚAN REPRESENTANDO A “LA ENTIDAD” DECLARAN HABER SIDO ELECTAS PARA DESEMPEÑARSE COMO TAL DURANTE EL PERIODO DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, TAL COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” DECLARA TENER COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 15, DE LA COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

TERCERA.- “LA ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 INCISO III, FRACCIÓN H) Y FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARA CONTAR CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR AL TRABAJADOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL MISMO CUBRA EL PUESTO DE **POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL**.

CUARTA.- EL TRABAJADOR DECLARA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL _____, ORIGINARIO DE _____, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE _____, DE ESTE MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., Y CONTAR CON PLENA CAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL “TRABAJADOR” DESEMPEÑARÁ SU ENCARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEBIENDO CUBRIR UNA JORNADA DE TRABAJO QUE SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PÚBLICA Y DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑE; JORNADA DE TRABAJO QUE PODRÁ SER MODIFICADA SIN PREVIO AVISO AL TRABAJADOR, SEGÚN LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD QUE “LA ENTIDAD” REQUIERA.

SEGUNDA.- “LA ENTIDAD” PAGARÁ EN FAVOR DEL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE SUELDO BASE UNA CANTIDAD DE: -----
\$ _____, (CON LETRA PESOS 00/100 M.N.) MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS QUINCENALMENTE, Y ESTA AUMENTARÁ ANUALMENTE CONFORME A LA INFLACIÓN QUE AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO EN EL ESTADO.

TERCERA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, “EL TRABAJADOR” TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE DOS PERÍODOS VACACIONALES AL AÑO DE 10 DÍAS HÁBILES CADA UNO, SIEMPRE QUE TENGA MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO OFICIAL Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE “EL TRABAJADOR” Y “LA ENTIDAD” SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, APLICÁNDOSE SUPLETORIAMENTE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE ZACATECAS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA ÚLTIMA LEY MENCIONADA, “EL TRABAJADOR” TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR UN AGUINALDO ANUAL EQUIVALENTE POR LO MENOS A CUARENTA DÍAS DE SALARIO.

QUINTA.- AL DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL “EL TRABAJADOR” SE CONSIDERARÁ COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA DE “LA ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE AL SURGIR UNA CAUSA QUE PREVIO DERECHO DE AUDIENCIA DEL “TRABAJADOR”, “LA ENTIDAD” CONSIDERE QUE ES UN ELEMENTO EN EL QUE SE HA PERDIDO LA CONFIANZA, LO PODRÁ SEPARAR DE SU PUESTO.

SEXTA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LO SERÁ HASTA EL DÍA _____, O HASTA EN TANTO LAS PARTES ASÍ LO DESEEN Y EN TANTO EXISTA LA CONFIANZA EN “EL TRABAJADOR” PARA EL DESEMPEÑO EN EL PUESTO ENCOMENDADO Y MIENTRAS SUBSISTA LA NECESIDAD PÚBLICA DE CONTAR CON LA PLAZA QUE LE FUE ASIGNADA.

SÉPTIMA.- PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO SURGIDO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, EL PRESENTE CONTRATO LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN TEPECHITLÁN, ZACATECAS, EL DÍA _____.

PARTE PATRONAL

DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
LA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
EL SÍNDICO MUNICIPAL

EL TRABAJADOR

C. _____.

